

# BOLETIN

DEL

## COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Domicilio social: Antonio Maura, 12. - Teléfono 96431

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES

Año II

MADRID, 1 y 15 de noviembre de 1932

Núms. 27 y 28

## LA LABOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO

### EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA COLEGIACIÓN.

*A fin de dar efectividad a los deberes corporativos derivados de la aprobación de los Reglamentos orgánicos, la Junta de Gobierno gestionó del Excmo. Ayuntamiento de Madrid que, a los efectos del control que a nuestro Colegio incumbe, exigiera el requisito de incorporación a los autores de los proyectos presentados en las oficinas municipales, para lo cual, como medio simplificador de justificación, se empleará el sellado oficial en la documentación de los mismos.*

*Conforme con lo solicitado, en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal el día 4 de los corrientes, se trató de este asunto, adoptándose el acuerdo que en el apartado 10.º del acta de dicha sesión se expresa así:*

*“Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 15 del pasado mes de octubre, en el que propone, de conformidad con la Asesoría jurídica y la Dirección de Arquitectura, que se acceda a la solicitud del Colegio Oficial de Arquitectos para que por la Sección de Obras se exija el cumplimiento del requisito de incorporación a un Colegio por parte de los Arquitectos que suscriban los documentos que en la referida Sección se presenten en lo sucesivo, fundamentando su petición en varias prescripciones, emanadas unas de la Presidencia del Consejo de Ministros y otras del Ministerio de Instrucción Pública, siendo la última el decreto de este Ministerio de 13 de junio de 1931 por el que se aprueban los Estatutos de los Colegios de Arquitectos de España, que están inspirados en el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1929 y en la orden de 16 de julio de 1930, y redactados de conformidad a lo en esas disposiciones establecido; debiendo, a los efectos de este acuerdo, darse las órdenes oportunas de conformidad a la Dirección de Arquitectura.*

*A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior dictamen, fecha 15 del pasado mes de octubre, suscrito por el señor García Moro, en el que propone, por estimar que la pretensión que se formula por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid no tiene para el Ayuntamiento un carácter de obligatoriedad, se deseche el referido dictamen, y en su consecuencia se resuelva que la Administración municipal exija únicamente, como ya viene haciéndolo, la comprobación de que todo Arquitecto firmante de documentos que han de surtir efecto ante la Administración municipal satisface la correspondiente contribución industrial, para cuya alta exigirán sin duda los funcionarios de la Hacienda pública las garantías necesarias con arreglo a las leyes, por no corresponder al Municipio la función inspectora que en defensa de sus respetables intereses pretende imponerle el Colegio Oficial de Arquitectos.*

*Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen de la Comisión y desechar el precedente voto particular.”*

*Este acuerdo nos ha sido comunicado por la Sección Segunda del Municipio con fecha 14 de los corrientes.*

\* \* \*

*Ya lo saben, pues, los señores colegiados: aparte del inexcusable cumplimiento de los deberes corporativos que a estos efectos preceptúa el Reglamento de Control, deberán poner especial cuidado en lo que afecta al requisito establecido con carácter de obligatoriedad por el Ayuntamiento, a fin de evitarse dificultades en el despacho de los expedientes de licencias.*

## RESOLUCION INTERESANTE

## La interpretación constitucional de las colegiaciones

Como en estos días se discute por algunas corporaciones el concepto constitucional de las colegiaciones obligatorias que regulan ciertas actividades profesionales, creemos de sumo interés, para la debida orientación en la materia, la resolución dictada por la Dirección general de Comercio como consecuencia de la instancia cursada por el Colegio Oficial de Agentes Comerciales. Dice así:

“Vista la instancia de ese Colegio solicitando que se dicte una disposición interpretativa del artículo 39 de la Constitución de la República en relación con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Agentes Comerciales de 7 de noviembre de 1931, procede comunicar a V. S. lo siguiente: Es de todo punto evidente la perfecta compatibilidad entre el Código Político de la nación española y la existencia de disposiciones legales y administrativas que regulen el ejercicio de cualquier actividad profesional. El artículo 39 de la Constitución no hace más que sentar el principio del libre derecho de asociación y sindicación de los españoles; pero no impide al Estado que establezca formas especiales de asociación forzosa. Establece un “derecho” a favor de los particulares, del cual pueden hacer o no hacer uso, pero no los exime de la “obligación” de pertenecer a determinadas Corporaciones establecidas por razones profesionales u otras. Es decir, que además de estar vinculados los españoles a las personas jurídicas, a las cuales es obligatorio pertenecer, ya por nacimiento y convivencia—Estado, región, Municipio—, ya por causas de la profesión que se ejerce—Colegios profesionales, Cámaras de Comercio—, ya por otros motivos, los españoles pueden crear voluntariamente otras entidades asociativas o entrar a formar parte de las ya existentes. Fundándose en dichas razones, la Dirección General acordó comunicar a V. S. lo anteriormente expuesto, no juzgando necesario dictar ninguna disposición aclaratoria. Madrid, 4 de octubre de 1932.—El director general, rubricado, CARLOS PI Y SUÑER.”

## Ingresos y gastos del Colegio del 1.º de enero al 30 de septiembre de 1932

Ingresos.					
Boletín .....	500,—	Gratificaciones .....		646,50	
Cuotas mensuales .....	27.245,—	Imprevistos .....		4.807,55	
Derechos de entrada .....	3.600,—	Impuestos .....		472,50	
Informes .....	250,—	Instalaciones .....		1.714,25	
Primas sobre minutas .....	8.900,89	Material de Oficina .....		1.810,80	
A cuenta del 2 por 100 .....	6.368,75	Mobiliario .....		7.585,30	
Revista .....	27.896,30	Personal .....		36.798,09	
	<u>74.760,94</u>	Publicaciones y Boletín .....		3.345,30	
		Idem Revista .....		15.876,94	
		Reparto de Circulares y Boletín .....		208,—	
		Retiro obrero .....		64,10	
		Seguros .....		48,65	
		Suscripciones .....		609,90	
		Teléfonos .....		759,75	
		Timbres y pólizas .....		152,05	
		Uniformes .....		135,—	
		Viajes y locomoción (tranvías) .....		377,60	
				<u>90.466,17</u>	
Gastos.					
Alquiler del domicilio social .....	10.649,85				
Alumbrado .....	1.364,59				
Anuncios varios .....	104,60				
Cobranzas .....	1.468,40				
Correo y telegramas .....	1.339,15				
Entretenimiento de muebles y enseres .....	127,30				

## Ingresos y gastos durante el mes de octubre de 1932

Ingresos.					
Certificaciones y timbres .....	133,—	Cobranzas .....		180,60	
Cuotas mensuales .....	7.135,—	Gratificaciones .....		32,—	
Derechos de entrada .....	150,—	Imprevistos .....		1.278,15	
Primas sobre minutas .....	2.281,12	Impuestos .....		472,50	
Revista .....	1.425,—	Material de Oficina .....		973,—	
A cuenta del 2 por 100 .....	100,—	Mobiliario .....		57,50	
	<u>11.224,12</u>	Personal .....		3.440,—	
		Publicaciones y Revista .....		349,40	
		Suscripciones .....		27,50	
		Teléfonos .....		62,50	
		Timbres y pólizas .....		12,95	
		Viajes y locomoción (tranvías) .....		42,50	
				<u>8.400,24</u>	
Gastos.					
Alquileres del domicilio social .....	1.166,65				
Alumbrado .....	127,94				
Correo y telegramas .....	177,05				

## Situación económica del Colegio en 31 de octubre de 1932

### Disponible.

Caja .....	3.953,93	
Banco de España c./c. ....	500,—	
		4.453,93

### Pendiente de cobro.

Cuotas mensuales .....	3.815,—	
Revista .....	18.920,—	
Primas sobre minutas .....	630,73	
Informes (Banco España).	5.000,—	
Idem (Mercado Cuenca)...	1.528,30	
		29.894,03
		34.347,96

### Pendientes de pago.

De instalaciones y mobiliario .....	41.564,98	
Grabador y Revista .....	13.555,59	
Boletín .....	3.988,75	
Material de Oficina .....	6.862,80	
		65.972,12
A la Sociedad C. A. ....	2.187,50	
		2.187,50
		68.159,62

# A C T A S

## ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1932 POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Mauera, 12, a las siete de la tarde del día 10 de octubre de 1932, previa la convocatoria correspondiente, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, bajo la presidencia del señor Martínez Argüelles, por encontrarse enfermo el señor decano.

Asisten los señores López Puigcerver, Serrano, Arzadun, Cánovas, Luxán, Durán, Vías y el que suscribe.

El presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión, y se pasa al

### ORDEN DEL DIA

1. Acta.—Se lee, y aprueba, la de la sesión anterior.
2. Gestión parlamentaria de los aparejadores sobre reglamentación de su profesión.—Se da cuenta a la Junta de todos los trabajos realizados en relación con este asunto, y se procede a la lectura de la siguiente proposición del señor Martínez Angel:

“Dada la gravedad que la cuestión de los aparejadores envuelve para la profesión en general, y particularmente para los Colegios en su misión fundamental de intervenir en la actuación profesional relacionada con la construcción, considero de una gran responsabilidad nuestra actuación en tal asunto, que no puede quedar limitada a una simple protesta oficial en la forma realizada.

Por esto considero que se hace preciso intensificar nuestra labor en la siguiente forma:

- 1.º Visitar al ministro de Instrucción Pública, como jefe directo de los Colegios de Arquitectos, para hacerle entrega de nuestra protesta y reforzarla con las manifestaciones verbales.
- 2.º Visitar a los ministros de Hacienda y Agricultura: al primero, por su espontánea intervención en la Cámara, y al segundo, por su anterior intervención en la constitución de los Colegios, dictando su reglamento.
- 3.º Poner en antecedentes a la F. U. E. sobre los peligros que encierra el asunto para los estudiantes que cursan en la Escuela de Arquitectura.
- 4.º Convocar una junta general extraordinaria en virtud del artículo 29 del reglamento, como medio de buscar la colaboración particular de todos los colegiados, ya que por desconocimiento del asunto nadie se ha movido hasta ahora. Salvando al mismo tiempo nuestra responsabilidad dándoles conocimiento de todo lo hecho hasta el presente.

Si así se acordara, podría convocarse con los diez días justos de antelación que marca el artículo 31 del reglamento, haciendo la convocatoria para las dos juntas a que hace referencia el artículo 30.—Madrid, 10 de octubre de 1932.”

Se aprueban por unanimidad todos sus puntos, acordándose dar traslado de ella a los demás Colegios y a todas las Asociaciones de estudiantes de Arquitectura, y convocar a la junta general que se cita en el apartado 4.º para el día 24 del actual y siguientes, a las cuatro de la tarde en primera

convocatoria, y a las cuatro y media en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Cese del señor Martínez Argüelles en el cargo de vocal representante de provincias en la Junta de Gobierno.

Gestión parlamentaria de los aparejadores sobre reglamentación de su profesión (actuación de la Junta de Gobierno en este asunto), en el que se incluye el asunto número 2, en vista de las declaraciones del señor Martínez Argüelles, que anuncia que, en breve, será trasladado a Madrid como arquitecto del Catastro.

3. Reglamentos orgánicos.—Se expone el funcionamiento de la Comisión de control, y para la cuestiones relativas al cobro de honorarios, se nombra vocal de turno al señor Vías, y suplente, al señor López Puigcerver.

4. Concurso para la construcción de edificios militares en la plaza de Madrid.—Se da cuenta del fallo de este concurso y del voto suscrito por los tres arquitectos representantes del Colegio en el Jurado.

5. Comunicación de dos señores colegiales sobre nombramiento de unos peritos.—La junta se da por enterada de este escrito.

6. Comunicación de un señor colegial sobre la aceptación de un cargo.—Leída la contestación del señor Alonso Martos a la carta que se le había dirigido con motivo de su actuación en la Comisión de control, se acuerda expresarle que la causa de no haber recibido oficio de nombramiento para formar parte de dicha Comisión es que, según el reglamento orgánico correspondiente, las designaciones quedan hechas automáticamente en la forma determinada en su artículo segundo. Respecto a los plazos con que se hacen las citaciones para reunión, se acuerda dar traslado del ruego que hace al citado organismo, para que en lo sucesivo se reciban los avisos con la oportuna antelación.

7. Consulta de la Alcaldía de Ciudad Real sobre resolución de un concurso.—En vista de un oficio de esta Alcaldía, en el que se nos consulta sobre la forma de anular el concurso convocado para la construcción de un mercado, se acuerda contestarle que la junta estima que, no obstante la circunstancia que señala de carecer de solar para emplazamiento, no procede la anulación, ya que de llevarla a efecto se irrogarían evidentes perjuicios económicos a los concursantes, que han efectuado trabajos de valoración tarifable y realizado desembolsos comprobables, lo que pudiera motivar reclamaciones. Lo único que a nuestro juicio pudiera hacerse, como fórmula de armonización entre los intereses de los concursantes y los del Municipio, es juzgar los trabajos presentados y recomendar a los autores de los elegidos para desarrollar el segundo grado, que adapten los proyectos a las nuevas circunstancias económicas y solar que se elija, a menos que dicha Corporación prefiera ponerse de acuerdo con todos los concursantes para indemnizarles de los gastos realizados y, de mutua conformidad, convenir la anulación.

9. Reglamento de la revista “Arquitectura”.—Quedan aprobados sus diferentes capítulos, salvo el relativo a tesorería, nombrándose representante de la Junta en el Comité, de acuerdo con lo determinado en la Base II, a los señores Vías, Murguza (don José María) y Moya Blanco.

10. **Colegiación de compañeros recién salidos de la Escuela.**—Se cambian impresiones sobre este asunto, por estimar que es de gran conveniencia poder recoger el mayor número de sectores de opinión dentro de la clase; y se acuerda designar una Ponencia para que estudie las condiciones en que deben ingresar los nuevos arquitectos, quedando constituida por el señor decano y el señor Arzadun.

11. **Consulta del Juzgado número 4 sobre aplicación de tarifa de honorarios.**—Se aprueba la contestación redactada por los ponentes señores García Guereta y Serrano, como aclaración al informe emitido con anterioridad.

12. **Consulta de la Federación de la Edificación sobre el oficio de fontanería.**—Se designa a los señores Arrillaga y Santos Nicolás para estudiarla.

13. **Consulta de una Delegación del Colegio de Andalucía sobre atribuciones de los ingenieros.**—Dado su carácter particular, se acuerda trasladarla al señor decano, a quien viene dirigida.

14. **Minuta de honorarios por el informe solicitado por el Banco de España.**—Se aprueba la redactada por los ponentes designados a este objeto.

Se resuelven varios asuntos de trámite.

Agotado el orden día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna y treinta.—El Secretario accidental, Miguel de los Santos.

(Aprobada el 17-10-32.)

\* \* \*

#### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1932

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, 12, a las siete de la tarde del día 17 de octubre de 1932, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, y bajo la presidencia del señor Martínez Argüelles, por ausencia del señor decano.

Asisten los señores Puigcerver, Serrano, Arzadun, Cánovas, Gallego, Vías, Luxán, Pagola, Durán, Díaz Tolosana y el que suscribe.

El señor presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión, y se pasa al

#### ORDEN DEL DIA

1. **Acta.**—Se lee, y aprueba, la de la sesión anterior.

2. **Gestión parlamentaria de los aparejadores sobre reglamentación de su profesión.**—Se da cuenta de las adhesiones al escrito presentado a la información pública, enviadas por los Colegios de Andalucía y Vasco-Navarro, y se lee el dictamen del Colegio de Barcelona, acordándose proseguir las gestiones y visitar a los ministros de Instrucción Pública, Hacienda y Agricultura.

3. **Reglamentos orgánicos.**—El que suscribe explica la marcha de los trabajos realizados para normalizar su funcionamiento.

4. **Cotización del 2 por 100 sobre honorarios.**—Se leen varias contestaciones al requerimiento que se hizo por acuerdo de la junta del día 3 de los corrientes, acordándose practicar las correspondientes liquidaciones con arreglo a los datos que se facilitan.

5. **Atribuciones de los ingenieros industriales.**—Se lee un dictamen de los ponentes designados para estudiar este asunto, y se acuerda introducir algunas modificaciones y ampliar la ponencia con el señor Díaz Tolosana.

El señor Vías expone varios casos en los que se han presentado en el Instituto Nacional de Previsión, trabajos que, sin ser de su competencia legal, van suscritos por ingenieros industriales; y, en su vista, se acuerda dirigirse a dicha entidad, rogándole que en los trabajos que haya de tramitar se exija siempre la firma del facultativo legalmente capacitado en cada caso, y advertirle que, según las disposiciones vigentes, los ingenieros industriales no están autorizados para proyectar ni dirigir obras de traídas de aguas, alcantarillados ni edificios urbanos.

6. **Entrevista solicitada por el presidente de la Comisión de depuración profesional.**—Se acuerda contestarle que la junta tendrá gran satisfacción en celebrarla, y, para ponernos de acuerdo, rogarle que nos remita nota de los asuntos a tratar, a fin de proceder a estudiarlos previamente.

7. **Pago del impuesto de Inquilinato de las oficinas del Colegio.**—Se da cuenta de haber sido denegada la solicitud de

exención, acordándose pasar el asunto a informe del letrado asesor y delegar en el decano para que, de acuerdo con este dictamen, interponga el oportuno recurso si ha lugar a ello.

8. **Reparto de cargos fiscales.**—Se lee el escrito de alegaciones presentado ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

9. **Consulta del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia sobre honorarios.**—Con arreglo a los datos facilitados, se acuerda contestar que no es posible dar una cifra exacta, pudiendo suponerse que el importe del informe técnico que solicitan podrá oscilar entre cinco y ocho mil pesetas, sin que a este dato deba atribuírsele más valor que el de simple presunción, puesto que no conocemos la documentación del proyecto ni las obras de que se trata.

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas cincuenta minutos.—El Vicesecretario, Manuel Ródenas.

(Aprobada el 22-10-32.)

\* \* \*

#### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1932

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, 12, a las siete de la tarde del día 22 de octubre de 1932, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, y bajo la presidencia del señor decano, don Manuel Martínez Angel.

Asisten los señores López Puigcerver, Martínez Argüelles, Arzadun, Cánovas, Santos, Vías, Luxán, Díaz Tolosana y el que suscribe.

El señor presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y se pasa al

#### ORDEN DEL DIA

1. **Acta.**—Se lee, y aprueba, la de la sesión anterior.

2. **Junta general extraordinaria.**—Se cambian impresiones sobre los asuntos a tratar en la junta general convocada para el próximo lunes, día 24, preparándose el orden del día.

3. **Reglamento de la revista "Arquitectura".**—Se aprueba la redacción propuesta para el régimen de tesorería, quedando, por tanto, definitivamente aprobado este reglamento en su totalidad.

4. **Escrito dirigido a la Comisión de depuración profesional.**—Leída una comunicación dirigida a este organismo, en la que se hacen determinadas apreciaciones sobre la supuesta indebida aplicación de la tarifa de honorarios por un colegiado, se acuerda trasladarlo a dicha Comisión, advirtiéndole que la Junta estima que antes de proceder a incoar el oportuno expediente debe dilucidarse la cuestión previa relativa a la determinación de las condiciones en que se aplicó dicha tarifa, apreciando si se ha hecho o no en forma correcta. A tal objeto, se designa al vocal de turno, señor Vías, para que, una vez que haya obtenido los datos necesarios, dictamine sobre el particular.

5. **Primer Congreso de Arquitectos municipales de España.**—En vista de una comunicación dirigida por el presidente del Cuerpo de Arquitectos municipales al director de Arquitectura Municipal de Madrid, respecto a la celebración en esta capital de un Congreso de la expresada clase, que ha sido trasladada por el compañero últimamente citado, se acuerda prestar el apoyo de la Junta a dicho Congreso y poner a disposición de sus miembros las salas de actos de nuestro Colegio, ofreciéndoles personalmente cuantas facilidades necesitan para el mejor éxito de su gestión.

6. **Reunión del Consejo Superior de Colegios.**—Enterada la Junta de un oficio del Colegio de León, en el que se formulan varias conclusiones relacionadas con este organismo superior, y encontrando muy conveniente la reunión del Consejo para tratar de las cuestiones que se suscitan y otras pendientes, acuerda adherirse a lo que se interesa, respecto a que se celebre sesión en fecha próxima, y comunicárselo al mencionado Colegio.

Agotado el orden del día, se resuelven varios asuntos de trámite, y no habiendo otros de que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas.—El Vicesecretario, Manuel Ródenas.

(Aprobada el 28-10-32.)

## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1932.

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, número 12, a las siete de la tarde del día 28 de octubre de 1932, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente y bajo la presidencia del señor Decano, don Manuel Martínez Angel.

Asisten los señores Luxán, Cánovas, Durán Salgado, López Puigcerver, de los Santos, Arzadun, Rodríguez Avial y el que suscribe.

El presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y se pasa al

### ORDEN DEL DIA

1. Acta.—Se lee y aprueba la de la sesión anterior.

2. Gestión parlamentaria de los aparejadores sobre reglamentación de su profesión.—Se dá cuenta de las nuevas gestiones realizadas y se lee una expresiva adhesión del Instituto de Ingenieros Civiles, acordándose el sentido de la contestación al mismo.

Se lee el escrito de los señores Lillo y Salvador Elizondo, que fué dado a conocer por dichos señores en la Junta general extraordinaria de 24 del pasado mes de octubre, acordándose que pasara a estudio del letrado asesor, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la expresada Junta.

3. Reglamentos orgánicos.—Se acuerda dirigirse al arquitecto Jefe de la Cámara de la Propiedad de Madrid, recordándole que con arreglo a lo que determinan los Reglamentos

orgánicos aprobados, los trabajos de dicha entidad deben ser sometidos al control del Colegio.

Se nombra una Comisión constituida por los señores Sainz de los Terreros (don Luis), Antón y Luxán, para que estudie las condiciones de trabajo de los arquitectos de la Cámara de la Propiedad.

Se designa a los señores Serrano y Martínez Argüelles para intervenir en todo lo referente al cobro de honorarios por el Colegio.

4. Entrevista solicitada por el presidente de la Comisión de Depuración Profesional.—Se acuerda citar a dicha Comisión para que se reúna con la Junta de Gobierno el próximo lunes, día 31.

5. Funcionamiento de las Delegaciones: Datos solicitados por la de Avila.—Leído un oficio de dicha Delegación, en el que consulta diversos extremos sobre los anuncios de un concurso para la construcción de un Mercado en Arenas de San Pedro y de una subasta de un grupo escolar, se acuerdo la contestación a cada una de las preguntas efectuadas.

6. Concurso de un Mercado en Ciudad Real.—Se dá cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Ciudad Real, manifestando que el día 5 del actual se reunirá el Jurado calificador del Concurso para que se notifique a los tres arquitectos que forman parte del mismo.

Se acuerda hacerlo así a los señores Giner de los Ríos, Muguruza (don José María) y Zavala Lafora, que eran los designados a tal fin.

7. Circular del Colegio Vasco Navarro.—La Junta queda enterada de la circular que dicho Colegio ha dirigido a todos los Ayuntamientos de su región.

Agotado el orden del día, se resuelven varios asuntos de trámite y se levanta la sesión a las veintiuna y cuarenta y cinco.—El Vicesecretario, Manuel Ródenas.

(Aprobada el 7-11-32.)

# NOTICIAS, CONCURSOS Y DISPOSICIONES

## El concurso de escuelas de Bilbao.

Ha dictado ya su fallo el Jurado calificador del concurso de proyectos de escuelas en los solares de San Francisco, convocado por el Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao.

Pasan a segundo grado los anteproyectos de los señores Madariaga y Zarranz, Muguruza y Zavala, y Smith.

El Jurado ha propuesto, en atención a los méritos de los trabajos presentados, se conceda un premio de dos mil pesetas a cada uno de los anteproyectos de los señores Torres y Grau, Hermanos Borobio, Lagarde y Sáenz Bares, Mercadal, Anibal Alvarez y Basterra.

## La plaza de arquitecto de El Pardo.

En oficio fechado el 3 de los corrientes, nos comunica el señor alcalde de El Pardo que ha sido designado para desempeñar en propiedad el cargo de arquitecto municipal de dicho Ayuntamiento don Francisco Alonso Martos.

## Forenses.

Los designados en la segunda quincena del mes de octubre, por el turno establecido entre los contribuyentes, han sido:

Día 13: Don Juan de Zavala Lafora.

Día 21: Don S. de Zuazo Ugalde.

Día 21: Don Gabriel Abréu Barreda y don J. A. Agreda González.

Día 21: Don Vicente Agustí Elguero y don Ignacio Aldama Elorz.

Día 22: Don Luis Alemany Soler y don Francisco Alonso Martos.

Día 27: Don Ramón Anibal Alvarez.

Día 27: Don Juan Alvarez Mendoza.

Los designados en la primera quincena del mes de noviembre, son:

Día 1: Don Teodoro de Anasagasti y don Emilio Antón.

Día 14: Don José de Aragón Pradera y don José Luis Aranguren.

Día 14: Don Carlos Arniches Moltó y don José María Arriolla de la Vega.

## Direcciones de obras.

Obras en las que han sido bajas los arquitectos directores primitivos y en las que, por tanto, no debe aceptarse la dirección sin autorización previa del Colegio: Fuente del Berro, 39, y Bravo Murillo, 194.

★ ★ ★

## CONCURSOS

### Ayuntamiento de Madrid (Las Caballerizas).

En la "Gaceta" del 17 del actual, el Ayuntamiento de Madrid anunciará concurso de ideas para la construcción de jardines en el lugar que hoy ocupan las Caballerizas del Palacio Nacional (actualmente en derribo), con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán presentarse al concurso los arquitectos españoles o aquellos artistas, pintores, escultores o técnicos de jardinería de cualquier nacionalidad que vayan unidos o asociados a un arquitecto español.

2.ª Los concursantes recibirán en la Dirección de Arquitectura municipal (mediante la entrega de veinticinco pesetas), los datos siguientes:

a) Una planta general de las actuales caballerizas, a es-

calas 1/20, en la que estarán referidos los ejes del Palacio Nacional y los nuevos anchos del paseo de San Vicente y calle de Bailén. Las secciones necesarias para darse cuenta de los distintos niveles del terreno y patios actuales de las caballerizas. Plano de situación a escala 1/500, y el perfil longitudinal y transversal del paseo de San Vicente y calle de Bailén. Una tarjeta para facilitarles la entrada a caballerizas, debiéndose hacerlo en los horas que se indicarán en la misma, y copia de los planos, de que es autor Sabatini.

3.ª Los concursantes presentarán los documentos siguientes:

a) Planta general, a escala 1/200. Esta planta llevará indicaciones al margen, con referencia de la clase de plantaciones, o indicando la calidad, dimensiones, forma, efectos de color, etc., que habrán de llevar las que se coloquen. También las cotas de los diversos planos o terrazas que se proyecten.

b) Cuatro secciones de los jardines, tomados por los planos que el concursante encuentre más adecuados para expresar su idea.

c) Una perspectiva de conjunto (tamaño 70 por 80) y otra de un detalle, de igual tamaño.

d) Una memoria concisa explicativa de la idea. Dicha memoria no se extenderá en disquisiciones históricas o literarias, que no serán tenidas en cuenta por el Jurado, pues que su objeto es solamente aclarar las ideas expuestas.

4.ª Los documentos a que se refiere el artículo tercero son los únicos que serán admitidos al concurso.

5.ª Si el concursante creyera que su idea estaba expresada con sólo parte de los documentos indicados, podrán no presentar documentos que se piden.

6.ª Se presentarán los documentos gráficos dibujados a una sola tinta, directamente o en copias. La perspectiva, podrá el concursante presentarla como estime más conveniente.

Todos los planos se presentarán pegados en cartón.

7.ª El plazo de entrega de trabajos (que será improrrogable) será de cuarenta y cinco días, incluidas fiestas, desde la publicación en la "Gaceta de Madrid".

8.ª Se instituyen los siguientes premios: uno de 6.000 pesetas, dos de 4.000, tres de 3.000.

9.ª El Jurado, cuyo fallo deberá someterse a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento, podrá proponer que se declare desierto alguno o todos los premios si, a su juicio, no hubiese trabajo acreedor a recompensa.

10. El Jurado, presidido por el excelentísimo señor Alcalde, lo formarán: Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos, un representante de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, un ingeniero agrónomo, designado por la Escuela de esta especialidad; tres concejales, designados por el excelentísimo Ayuntamiento; el gerente de los Servicios técnicos municipales, el director municipal de Arquitectura, el director de Vías y Obras municipales, el jardinero mayor, jefe del ramo de arbolado, y actuará como secretario el jefe de la Sección de Fomento.

11. Los trabajos premiados quedarán propiedad del Ayuntamiento, quien podrá usarlos o no en sus trabajos ulteriores, según lo crea conveniente.

12. Los autores de los trabajos no adquiridos deberán retirarlos en un plazo de diez días, a partir de la publicación del fallo del Jurado en el "Boletín Oficial".

\* \* \*

En el Boletín Oficial de la provincia se publicará, el próximo día 18, el siguiente aviso:

"En el anuncio publicado en este periódico oficial el día 15 del corriente, relativo al concurso de ideas para la construcción de jardines en el lugar que hoy ocupan las Caballerizas del Palacio Nacional, se ha omitido en el mismo, el sitio y horas en que han de entregar los concursantes sus trabajos, debiendo, en su consecuencia, agregar a la base séptima lo siguiente:

En el Negociado de Subastas de la Secretaría, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1932. El secretario, M. Berdejo."

#### Fundación del conde de Cartagena.

En la "Gaceta" del 19 de octubre la Academia de Bellas Artes de San Fernando inserta el siguiente anuncio de concurso:

"Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento que rige para las becas fundadas por el conde de Cartagena, queda abierto un Concurso entre artistas españoles:

pintores, escultores, arquitectos y músicos que, teniendo más de veinte años de edad no hayan cumplido los cuarenta, deseen perfeccionar sus estudios y sus prácticas en el extranjero.

La duración de estas becas será de un año y estarán dotadas con 10.000 pesetas, cada una, siendo ocho las que han de proveerse, a saber: cuatro de Pintura, una de Escultura, una de Arquitectura y dos de Música.

Los artistas que deseen aspirar a estas becas pueden enterarse de las condiciones necesarias para solicitarlas y las obligaciones que aceptarían si les fueran adjudicadas, en la Secretaría de la Academia de Bellas Artes (Alcalá, 13) todos los días laborables, desde las once a las trece, y si prefieren obtener ejemplares impresos del Reglamento les serán éstos facilitados mediante la entrega en metálico, giro postal o sellos de correo por valor de 0,50 pesetas por cada uno de aquéllos.

Las solicitudes correspondientes con los documentos necesarios, deberán ser dirigidas al Sr. Director de la Academia de Bellas Artes y entregados en la Secretaría antes de las doce del día 30 de noviembre de 1932, hora en que quedará cerrado el plazo de admisión.—Madrid, 15 de octubre de 1932.—El secretario general, Manuel Zabala Gallardo."

#### Construcción de casas baratas.

La Cooperativa de Empleados del Banco Central para la construcción de casas baratas abre concurso libre entre constructores y arquitectos para una colonia de 88 hoteles de su propiedad.

El pliego de condiciones está en nuestra Secretaría a disposición de los compañeros que deseen consultarlo.

#### La plaza de técnico municipal de Palencia.

En la "Gaceta" del 21 de octubre el Municipio de dicha ciudad inserta un anuncio de Concurso para la provisión de la plaza de arquitecto municipal, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, con sujeción a las bases publicadas en nuestra circular número 31 de 25 de dicho mes.

#### Construcciones rurales.

Por orden del Ministerio de Agricultura, inserta en la "Gaceta" del 13 del actual, se dispone la celebración de un concurso entre Arquitectos, Ingenieros de Montes e Ingenieros Agrónomos, para construcciones rurales, de albergue de ganados en las regiones de Galicia, Asturias y Santander, con sujeción a las bases dictadas por la Dirección general de Ganadería, insertas en la "Gaceta" del 13 de los corrientes y que se transcriben a continuación:

"En virtud de Orden ministerial de esta fecha, se anuncia concurso entre Arquitectos, Ingenieros de Montes e Ingenieros Agrónomos, para la presentación de planos de construcciones adecuadas al medio rural de Galicia, Asturias y Santander, que en su día puedan servir a los campesinos y para el establecimiento de cabañas comunales o de colectivismo pecuario, con arreglo a las características y condiciones siguientes:

Primera. Se concederá un premio de 4.000 pesetas al mejor proyecto de construcción de cabaña comunal o de colectivismo pecuario, capaz para la explotación industrial de 100 vacas lecheras en plena producción, y otro premio de 2.000 pesetas al mejor proyecto de cabaña para la sola elaboración, en cooperativa, de los productos lácteos que puedan obtenerse de igual número de hembras de la citada especie.

Segunda. El proyecto correspondiente a las construcciones de cabañas comunal para la explotación industrial de 100 vacas lecheras en plena producción, constará: de establos capaces para este número de animales; locales que reúnan condiciones para la manipulación e industrialización de los productos lácteos (quesería, mantequería, etc.); de almacenes para conservar temporalmente piensos y forrajes; silos; de habitaciones para vaqueros y personal especializado en la elaboración de productos derivados de la leche; de estercoleiros-cuevas, etc., sin perjuicio de las adiciones que al autor puedan parecerle convenientes.

El proyecto para la elaboración en régimen cooperativo de la producción láctea de igual número de hembras, a fin de transformarla en manteca, quesos, etc., constará de los locales necesarios para la industrialización del producto.

Tercera. Se concederá otro primer premio de 1.500 pesetas y un segundo de 1.000 a los mejores proyectos para dos tipos de porquerías higiénicas, con capacidad, la una, para 50 cerdos de cría y engorde, y la otra, como anejo a la casa de labor y capaz para tres a cinco cerdas reproductoras.

Cuarta. Se concederá, por último, un premio de 1.000 pesetas y un segundo de 500 pesetas al mejor proyecto para dos modelos de gallinero higiénico, capaz, el uno, para la explotación industrial de 1.000 aves en producción de huevos, y el otro, como anejo a la casa de labor, para 50.

Quinta. Cada proyecto irá acompañado de una Memoria y presupuesto de estados de medición y de los planos suficientes para la inteligencia completa de todos los detalles de las construcciones, en forma tal, que puedan ser ejecutadas sin más ampliación. La escala será de 1 por 100. Los proyectos deberán estar redactados de manera que sean adaptables en su ejecución a los materiales propios de la región indicada (Galicia, Asturias y Santander) y a su climatología peculiar, con un presupuesto el más económico posible.

Sexta.—Los concursantes presentarán sus trabajos en la Dirección general de Ganadería, Sección de Labor social, y acompañando a los mismos, bajo sobre cerrado y lacrado que diga "Concurso de construcciones pecuarias", un lema igual al que dentro de otro sobre contenga el nombre del autor o autores.

Séptima. El presente concurso se considerará abierto desde la publicación de estas bases en la "Gaceta de Madrid", y se dará por terminado el día 30 del próximo mes de diciembre.

Octava. La Dirección General de Ganadería nombrará un Jurado para discernir sobre los méritos de los proyectos presentados y resolver sobre la concesión de premios que estime más procedente, pudiendo declararlos desiertos si, a su juicio, el mérito de los trabajos no fuera suficiente. Dicho Jurado estará integrado por un Arquitecto, un Ingeniero Agrónomo, un Ingeniero de Montes y un Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional, presididos por el Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Novena. Los proyectos premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, sin que ésta quede obligada a su construcción. No obstante, en caso de realizarse ésta, los autores percibirán los honorarios que les correspondan.

Décima. En la "Gaceta de Madrid" se publicará la relación de los proyectos premiados, con expresión de los nombres de sus autores.

Undécima. Los proyectos que se presenten serán expuestos al público una semana.

Duodécima. Los pliegos que contengan los nombres de los autores de proyectos no premiados serán devueltos, sin abrirlos, a las personas que presenten los correspondientes recibos, así como también los planos, Memorias, etc.

Madrid, 11 de noviembre de 1932.—El Director general, F. Saval.—(Es copia).

#### Catastro.

En la "Gaceta del 14 del corriente se inserta el siguiente anuncio de concurso:

"Existiendo vacante una plaza de arquitecto del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana en la Sección Central y teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden ministerial de 11 de octubre último referente a los traslados del personal facultativo de dicho servicio, esta Dirección General ha acordado que salga a concurso dicha vacante, publicándose en la "Gaceta" de Madrid, debiendo solicitarla los funcionarios a quienes interese mediante instancia dirigida a esta Dirección General, acompañada de relación de méritos, dentro del plazo de 15 días, a partir de su publicación, según se expresa en la citada orden ministerial.—Madrid, 8 de noviembre de 1932.—El director general, Jerónimo Bujeda."

#### Diputación de Navarra.

La Excm. Diputación de Navarra abre un concurso de proyectos para la construcción de la casa vivienda de peones camineros, y habrán de regir para el mismo las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los Arquitectos españoles que en el ejercicio de su profesión se hallen inscriptos en cualquiera de los Colegios Oficiales, notificándose a los mismos el presente concurso mediante circulares impresas.

2.ª El fin que se persigue con el mismo es llegar a la creación de la Casa-Tipo de la vivienda decorosa, pero modesta y particularmente económica, de fácil entretenimiento y conservación dentro de los medios o sistemas constructivos más usuales, y a este fin, dado que el clima de Navarra en general es esencialmente lluvioso durante gran parte del año, se exigirá que las cubiertas sean a base de teja para facilidad de reparación de las mismas.

3.ª El presente concurso comprenderá los dos grados: Anteproyectos y Proyectos, pudiendo el concursante presentar al concurso cuantas soluciones estime del caso.

4.ª Los anteproyectos habrán de presentarse en el Negociado de Obras públicas durante las horas de oficina, cerrados y lacrados, recibiendo hasta el último día del año actual y acompañados de un sobre cerrado que contendrá el lema adoptado por el concursante, así como, el nombre y dirección del mismo. Los lemas figurarán también en todos los documentos que presente el concursante. Los sobres que contengan los lemas, nombre y dirección de los interesados sólo se abrirán a la hora de la adjudicación por el Jurado de las recompensas definitivas, o sea al elegirse ya el premio y el accésit.

5.ª En la primera decena de enero próximo se reunirá el Jurado para hacer la calificación y determinar los anteproyectos que a juicio de aquél habrán de pasar a segundo grado.

6.ª Obtenida la calificación de este Jurado se hará una exposición pública de todos los anteproyectos presentados en el Palacio Provincial que durará tres días.

7.ª La decisión del Jurado mencionado se hará pública dando a conocer tan sólo los lemas ostentados, y desde la fecha de esta publicación, cada uno de los concursantes cuyo lema haya sido aprobado, dispondrá de treinta y cinco días para la presentación del proyecto definitivo en el Negociado de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina.

8.ª Expirado el plazo, el Jurado se reunirá seguidamente para hacerse la calificación definitiva del segundo grado o proyectos.

9.ª Los fallos del Jurado serán respetados y no podrán ser objeto de cambios o alteraciones ni tener otra interpretación que la que el Jurado establezca en su dictamen.

10.ª Constando el concurso de los dos grados, Anteproyecto y Proyecto, el Jurado calificador de primer grado se compondrá de la delegación que designe el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, presidido por la persona nombrada por la Excm. Diputación de Navarra. El Jurado del segundo grado se compondrá igualmente de las personas que de nuevo designe dicha Colegación y de la que en nombre de la Diputación haya de presidir este nuevo Jurado.

11.ª La Excm. Diputación de Navarra tratará con el Colegio Oficial Vasco-Navarro la forma de remunerar a los miembros de los Jurados por su actuación y desplazamiento.

12.ª Las recompensas serán un premio y un accésit; el primero consistirá en tres mil pesetas y el segundo en mil, entendiéndose que por ello la Excm. Diputación adquiere la plena propiedad de ambos proyectos, que ejecutará con el personal de la Dirección de Obras provinciales, con exclusión de los Arquitectos premiados y sin que éstos tengan derecho a la dirección de las obras ni a la percepción de honorarios por este concepto, pudiendo la Diputación reproducir en ejecución los proyectos elegidos en cuantos lugares estime conveniente.

13.ª El sitio de emplazamiento de las viviendas se supone al margen de carreteras, afrontando a las mismas, pero distanciado paralelamente al borde exterior de la cuneta de aquéllas en cuatro metros, habiendo de situarse en terreno llano o explanado previamente y siendo esencialmente distintas las dos zonas de Navarra, ribera y montaña; en cuanto a clima, paisaje, etc., etc., se consignará en la gráfica del concursante y si así lo estima oportuno éste, la variante que ha de experimentar la construcción para lograr la adaptación a una u otra zona.

14.ª El programa de necesidades, para ser tenido en cuenta en este concurso, por estimar lo mínimo para lograr la economía y poder ser comparables los aciertos de los concursantes, será el siguiente:

Habrà de dotarse a la casa de las piezas que a continuación se expresan:

Una cocina-comedor; dos dormitorios para dos camas; dos dormitorios individuales. Todos los dormitorios tendrán independencia. Servicio de retrete, con dotación de pozo Mouras y depósito almacenador de aguas pluviales o aportables de un metro cúbico de cabida para su saneamiento.

Llevará también como anejos, un cobertizo en su frente a

carretera, que sirva de cobijo, con una superficie mínima de 20 metros cuadrados, una cuadra almacén para la pequeña estabulación necesaria a quien, como el caminero, tiene que vivir alejado de los centros urbanos, y, finalmente, un pequeño corral o patio descubierto y cercado de tapias con una extensión superficial mínima de 18 metros cuadrados.

Quedan excluidas del presente programa las instalaciones especiales de dotación de agua potable y luz, por ser de muy distinta condición el emplazamiento de unas a otras, así como el de calefacción.

Tratándose de un concurso donde va a buscarse las mejores condiciones de salubridad e higiene, pero principalmente la economía, a fin de evitarse la pérdida de planta habitable que supone el establecimiento de escaleras, habrá de desarrollarse el programa en una sola planta unida, y, desde luego, se exigirá con cámara de aire en cuanto afecta a la vivienda para el debido saneamiento y conservación de cuanto se proyecte. Respecto a condiciones de cimentación, como quiera que el edificio ha de alcanzar escasa altura y ha de quedar exento en su solar con terreno anejo, la base de cimientos se considerará de una profundidad no mayor a la ordinaria corriente en terrenos no removidos, fijándose en el tipo de un metro. Respecto a cubiertas, como queda dicho, se admitirá la teja árabe o canal encarnada tipo primera Pamplona, por estimarse la más económica, y con el fin de poder conseguir con ella soluciones estéticas, los concursantes, llenándose además así las condiciones de duración, facilidad de reparaciones, ser la más usual y de más fácil manejo para en caso de necesidad poderse poner remedio en desdoblado el propio caminero que la habite, y atender así fácilmente a su entretenimiento y reparación.

Los materiales de la gruesa estructura serán los usuales en la localidad, no permitiéndose rutinas perjudiciales a la buena calidad de la obra, y, por tanto, los sistemas constructivos adoptados serán la mampostería, el ladrillo y el hormigón en masa o el armado, con entramados y forjados de pisos de todas lases. El estilo queda libre al concursante de elegir el que mejor quiera y le parezca más conveniente al caso.

15.ª El concurso, abarcando los dos grados de proyectos y anteproyectos, en el primer grado se exigirá como minimum de documentación las plantas y alzados a escala no menor de un centímetro por metro, en papel telar a la tinta china o de colores, fijando como ante presupuesto número de metros cuadrados que abarca la edificación y precio por metro cuadrado de la misma. Para el concurso de proyectos se exigirá como minimum todos los documentos que deben integrar el proyecto completo, o sea Memoria, Planos, Pliegos de condiciones y Presupuesto. Respecto a la representación gráfica, o sea a los planos, se pedirá se hagan éstos a escala no menor de centímetro por metro, exigiéndose como minimum las plantas, alzados, secciones y una perspectiva; los primeros en papel tela a la tinta china o en colores, pudiendo ser la última acuarelada y en colores.

16.ª Los presupuestos no podrán rebasar la cifra total de 16.000 pesetas, y los precios unitarios de obra serán los que rijan corrientemente en Navarra en la actualidad.

Pamplona, 20 de octubre de 1932.—La Diputación y en su nombre: El Vicepresidente, *Constantino Salinas*.—El Secretario, *Luis Oroz*.

#### Chamartín de la Rosa.

Se ha dirigido circular a los compañeros y Colegios para que se abstengan de presentarse al concurso convocado por este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas hasta que sean modificadas las bases.

★ ★ ★

### DISPOSICIONES OFICIALES

#### Anulación de cesantía.

En la "Gaceta" del 5 de octubre se inserta una Orden declarando nula la Real orden de 17 de noviembre de 1923, por la que se declaró cesante al arquitecto don Ricardo García Guereta, sin derecho al percibo de haberes por servicios que no ha prestado.

#### Monumentos nacionales.

En la "Gaceta" del 23 de octubre se inserta una Orden disponiendo se libren cantidades para las siguientes obras de reparación y consolidación:

10.000 pesetas para las obras de consolidación de la muralla romana de Tarragona; iglesia de Santo Domingo, de Santiago de Compostela (Coruña); excavaciones de Medina-Azzhara (Córdoba), en diferentes zonas; obras de exploración y saneamiento del subsuelo en la Mezquita de Córdoba; 5.000 para rebajar a su nivel antiguo la solería, y 6.000 pesetas para fijar la azulejería mudéjar en la capilla del hospital de Agudos.

Asimismo, en la "Gaceta" del 25 se inserta una Orden disponiendo se libren las siguientes cantidades para las obras de consolidación y reparación siguientes:

10.000 para consolidación y reconstrucción de armaduras en la iglesia de San Cebrián, de Mazote (Valladolid); consolidación y saneamiento de la catedral de Santiago de Compostela (Coruña); consolidación en la iglesia de San Juan del Mercado, de Benavente (Zamora); consolidación y restauración en el monasterio de Osera (Orense), y 9.505,29 pesetas para la construcción de un muro de contención de tierra y seguridad en la Fábrica de Tabacos de Tarragona, contigua a la necrópolis romano-cristiana.

#### Jubilaciones.

Por Decreto del Ministerio de Hacienda, inserto en la "Gaceta" del 1.º de los corrientes, se declara jubilado a don José Ramón Ortiz Portillo, jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Arquitectos del Catastro de la Riqueza Urbana, otorgándole asimismo, en atención al mérito de sus servicios, los honores de jefe superior de Administración civil.

#### Monumentos nacionales.

Por Orden inserta en la "Gaceta" del 1 del actual, se declara monumento nacional la torre de la iglesia de Granja de Torrehermosa (Toledo).

Asimismo, por orden inserta en la "Gaceta" del 8, se aprueba el proyecto de consolidación y restauración de la capilla de San Isidro, en la iglesia parroquial de San Andrés, de Madrid.

#### Las construcciones civiles.

En la "Gaceta" del 9 del corriente se inserta un Decreto modificando el artículo 57 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras denominadas de construcciones civiles, que corren a cargo del Ministerio de Instrucción Pública.

#### Comisión técnica para enlaces ferroviarios.

Por Decreto inserto en la "Gaceta" del 11 del actual, se crea una Comisión encargada de estudiar y proponer la solución más conveniente al interés público para enlazar las líneas ferroviarias del Oeste de España, de Madrid, Zaragoza y Alicante y del Norte, y electrificarlas en trayectos de extensión bastante para establecer un buen servicio de cercanías.

La Comisión técnica estará formada por los siguientes señores:

Don Nicolás Soto Redondo, ingeniero comisario del Estado en la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante; don Juan de Usabiaga, director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid; don Fernando Reyes, ingeniero industrial, afecto a la segunda División de Ferrocarriles; don José Lorite, gerente de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Madrid; don Secundino de Zuazo, arquitecto; don Ramón Peironcely, ingeniero de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, y don Ricardo Fernández Hontoria, ingeniero de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

#### Los estudios de arquitecto.

Por Decreto del Ministerio de Instrucción, inserto en la "Gaceta" de hoy, 15, se indican los estudios obligatorios para obtener el título de arquitecto.